



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAXTEPEC

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM002838
FOLIO TRÁMITE: 99.039

FECHA EXPEDICIÓN: 17-enero-2018

NOMBRE: GALLARDO AYALA JOSE LUIS
UBICACIÓN: 18 DE MARZO
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PEMEX
CALLE CRUCE 2: POZA RICA
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 195 INTERIOR:

TACOS DE OLLITA

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

DÍAS AMPARADOS: 90

IMPORTE: \$1,800.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	HORA	A	DÍA	SI	DE	HORA	A
LUNES	SI	DE	09:00:23 a	A:	VIERNES	SI	DE	09:00:23 a	A:
MARTES	SI	DE	09:00:23 a	A:	SÁBADO	SI	DE	09:00:23 a	A:
MIERCOLES	SI	DE	09:00:23 a	A:	DOMINGO	SI	DE	09:00:23 a	A:
JUEVES	SI	DE	09:00:23 a	A:					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de Tlaxtepec

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y PATRIMONIO

ACEPTO

GALLARDO AYALA JOSE LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que al finalizar del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constante para el manejo de alimentos que emita la Dirección de Servicios Médicos Municipales al presentar al curso.
- El permiso deberá ser usado de por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido más de 90 días a partir del recibimiento oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá estar la hora del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- El plazo de 3 días de vencido causará infracción (voto o no ocupante).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a una sola persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, en como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los parques de áreas y parques públicos, frente a cuartel, comisarías, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fregaras o ensamblables similares.
- Instalarse en zonas con señaladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 metros de distancia del pavimento, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.